

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°8
08/10/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 3900

Avellaneda, 03/10/2018

Visto

El expediente N° 2-125273-14; y

Considerando

Que mediante el obrado de referencia la Dirección General Tributaria propicia la modificación de los importes percibidos en concepto "Tasa por explotación de Vías de Acceso Rápido (autopistas)" en virtud a lo normado en el artículo 32° de la Ordenanza Impositiva N° 27.886;

Que conforme lo establecido en el artículo mencionado el Departamento Ejecutivo queda facultado a modificar los valores percibidos en concordancia con los incrementos que el Gobierno Nacional o Provincial dispusiera para los valores de peaje;

Que mediante la Resolución 1434/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se dispuso el incremento del valor del peaje de la Autopista Buenos Aires – La Plata, el que pasa de \$ 25,00 a \$ 32,00. Aplicable a partir del 29 de septiembre de 2018;

Que en este orden de ideas resulta oportuno modificar los valores percibidos en concepto de "Tasa por explotación de Vías de Acceso Rápido (autopistas)";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese el valor en el art 32 ° de la Ordenanza Impositiva N° 27.886, en la suma de pesos doscientos ocho (\$ 208) por cada mil vehículos que traspasen las cabinas de peajes de Dock Sud.

ARTICULO 2°.- El presente decreto regirá desde la cuota decima del año 2018.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Recaudación (Dirección General Tributaria), publíquese. Cumplido archívese.-